

TEMA: SEGURIDAD SOCIAL

ASUNTO: TARIFA PLANA PARA AUTONOMOS con DISCAPACIDAD. 2017.

En base a la Ley 6/2017, de 24 de octubre, de Reformas Urgentes del Trabajo Autónomo, publicada en el BOE nº 257, de 25 de octubre de 2017, en su Artículo 4º se establecen Bonificaciones de Tarifa Plana para los autónomos que emprendan y reempresen una actividad.

La entrada en vigor es el **1 de Enero de 2018**, y duración indefinida.

Para los Nuevos AUTONOMOS con DISCAPACIDAD = 6 + 33%.

Requisitos	Periodo: Máximo 60 meses (5 años)	
<p><u>Nuevos Autónomos:</u></p> <p>Discapacitados (= 6 + 33%)</p> <ul style="list-style-type: none"> Emprender Nuevos Autónomos: <p>No haber estado de Alta como Autónomo en los últimos 2 años.</p> <ul style="list-style-type: none"> Reemprender Nuevos Autónomos: <p>No haber gozado de esta Tarifa Plana en los últimos 3 años</p>	--	Bonificación
	--	50%
	12 meses	48 meses
	50 €	137 €

Nota:

- **NO se aplicará a los Autónomos-Societarios-Administradores-Cdad Bienes, etc.**
- Se puede Contratar a Trabajadores por Cuenta Ajena.
- También será aplicable al Grupo 1 del Régimen Especial de Trabajadores del Mar, así como a los Socios de Sociedades Laborales y a los Socios Trabajadores de Cooperativas de Trabajo Asociados.
- Si se optase por una base de cotización superior a la mínima, tendrá una Bonificación del 80% sobre la cuota por contingencias comunes.